# POLÍTICA DE LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

## 1. OBJETIVO

Establecer el compromiso de J-SIMEC S.A.C. de respetar y proteger la libertad de asociación y el derecho de negociación colectiva, garantizando que las personas trabajadoras puedan ejercer estos derechos libremente, sin discriminación, intimidación, represalias ni interferencias indebidas.

## 2. ALCANCE

La presente política aplica a la Gerencia General, personal administrativo y operativo, supervisores, personal temporal y demás trabajadores de J-SIMEC S.A.C. Asimismo, se comunica a contratistas, subcontratistas y proveedores, promoviendo el respeto de estos principios en las actividades desarrolladas en talleres, instalaciones propias y proyectos o instalaciones de clientes.

## 3. COMPROMISOS

- Respetar el derecho de las personas trabajadoras a constituir organizaciones sindicales, afiliarse a ellas, participar en sus actividades lícitas o decidir no hacerlo, de acuerdo con la legislación aplicable.
- No interferir indebidamente en la elección de representantes, la organización interna ni las actividades legítimas de las organizaciones de trabajadores.
- Respetar el derecho a la negociación colectiva y, cuando corresponda legalmente, participar de buena fe en los procesos de diálogo y negociación con los representantes legítimos de los trabajadores.
- Prohibir toda represalia, amenaza, hostigamiento, discriminación, despido injustificado, cambio perjudicial de condiciones o trato desfavorable por ejercer o apoyar legítimamente estos derechos.
- No condicionar la contratación, permanencia, ascenso, remuneración ni acceso a beneficios a la afiliación o no afiliación sindical.
- Permitir que los trabajadores elijan libremente a sus representantes, conforme a la ley, y facilitar el diálogo respetuoso sobre condiciones laborales, seguridad, bienestar y otros asuntos de interés común.
- Respetar las disposiciones legales aplicables y los acuerdos colectivos válidamente celebrados. La aplicación de esta política no limita los derechos reconocidos por la normativa.
- Promover que contratistas y proveedores respeten estos principios y atender las alertas o incumplimientos identificados dentro del ámbito de influencia de J-SIMEC S.A.C.

## 4. PRINCIPIOS DE IMPLEMENTACIÓN

- Libertad y voluntariedad: toda decisión de afiliación, participación o no afiliación corresponde a cada trabajador.
- Igualdad y no discriminación: ninguna persona será perjudicada por ejercer legítimamente sus derechos colectivos.
- Diálogo de buena fe: las comunicaciones y negociaciones se desarrollarán con respeto, transparencia y disposición al diálogo.
- Confidencialidad y no represalia: las consultas o denuncias se tratarán con discreción y no se tolerarán represalias contra quienes reporten de buena fe.
- Cumplimiento legal: cuando exista una situación no regulada expresamente por esta política, se aplicará la legislación laboral vigente.

## 5. RESPONSABILIDADES

Gerencia General: aprobar la política, asignar los recursos necesarios y asegurar que las decisiones empresariales respeten estos derechos.

Responsable de Recursos Humanos o quien cumpla esa función: comunicar la política, orientar al personal y mantener los registros de difusión y atención de consultas o denuncias.

Responsable SSOMA y supervisores: promover un trato respetuoso, evitar conductas intimidatorias y derivar oportunamente cualquier alerta relacionada con posibles vulneraciones.

Trabajadores, contratistas y proveedores: respetar los derechos de los demás, abstenerse de represalias y comunicar de buena fe posibles incumplimientos.

## 6. CONSULTAS, DENUNCIAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS

Las consultas o denuncias podrán presentarse mediante el canal interno de comunicación o denuncias de J-SIMEC S.A.C. Los datos oficiales del canal y de la persona responsable deberán completarse antes de la publicación de esta política. Las comunicaciones serán evaluadas de manera imparcial y confidencial, en la medida permitida por ley. Cuando se identifique un incumplimiento, se adoptarán medidas correctivas proporcionales y se protegerá a las personas frente a represalias.

Canal oficial: [COMPLETAR CORREO O MEDIO DE DENUNCIA].

Responsable de recepción: [COMPLETAR NOMBRE Y CARGO].

## 7. DIFUSIÓN Y REVISIÓN

La política será comunicada al personal y puesta a disposición de las partes interesadas pertinentes. Se revisará cuando existan cambios legales, organizacionales o incidentes que hagan necesaria su actualización. La Gerencia General verificará su aplicación dentro de las responsabilidades y recursos de la empresa.

## 8. APROBACIÓN Y VIGENCIA

La presente política entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Gerencia General y deberá ser difundida al personal. La emisión de este documento no sustituye la obligación de cumplir la legislación laboral vigente ni acredita, por sí sola, que se hayan ejecutado actividades de difusión o implementación.




**Código: JSIMEC-POL-SSOMA-008**

**Versión: 01**